



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** S/ EXP-S05: 0057940/2015 AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLA-FIRMA TECNOPLANT S.A.

---

VISTO el Expediente N° S05:0057940/2015 del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° 399 de fecha 1 de octubre de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la autorización del evento de papa TIC-AR233-5 se hará efectiva una vez aportada la información complementaria que permita dar por cumplidos todos los criterios técnicos establecidos por la Resolución N° 412 de fecha 10 de mayo de 2002 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

Que el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se ha expedido mediante su Documento de Decisión, obrante bajo el Informe Gráfico N° IF-2018-32384688-APN-DCA#SENASA, comunicado por la Nota N° NO-2018-33450314-APN-PRES#SENASA de fecha 13 de julio de 2018, siendo ambos instrumentos parte integrante de estas actuaciones.

Que cumplidos todos los criterios técnicos establecidos por la citada Resolución N° 412/02, corresponde hacer efectiva la autorización comercial de la semilla y de los productos y subproductos derivados de ésta, provenientes del evento de papa TIC-AR233-5 por medio de un nuevo acto resolutivo.

Que se comparte el criterio de elevación de los presentes actuados por parte de la Dirección de Biotecnología de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 174

de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios y por la Resolución N° 763 de fecha 17 de agosto de 2011 del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hágase efectiva la autorización de la comercialización de la semilla, y de los productos y subproductos derivados de ésta, provenientes del evento de papa TIC-AR233-5, solicitada por la firma TECNOPLANT S.A., de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Resolución N° 399 de fecha 1 de octubre de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.